



- [España](#)
- [Internacional](#)
- [Cultura](#)
- [Madrid](#)
- [Sociedad](#)
- [Religión](#)
- [Economía](#)
- [Deportes](#)
- [Espectáculos](#)
- [Vivir el día](#)
- [Los toros](#)
- [Televisión](#)
- [A la contra](#)
- [Autonomías](#)
- [Necrológicas](#)

- Opinión**
- [Editoriales](#)
  - [La primera](#)
  - [Tribuna libre](#)
  - [En alza, en baja](#)
  - [Columnistas](#)
  - [Gente](#)

*España*

## El Poder Judicial avala que Interior cree un banco de ADN de sospechosos de delitos graves

El anteproyecto exige la autorización del juez cuando el afectado se niegue a facilitar la muestra

F. Velasco

Madrid- El Gobierno pretende que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuenten con una base de datos, que dependerá orgánicamente del Ministerio del Interior, donde se integren los perfiles genéticos obtenidos a partir de los análisis de ADN que, en el curso de una investigación criminal, se hubieran encontrado u obtenido del «sospechoso, detenido o imputado, en caso de delitos graves, y, en todo caso, los que afecten a la vida, la libertad, la indemnidad, la libertad sexual, la integridad de las personas, el patrimonio, siempre que hubiera mediado fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas, y en los supuestos de delincuencia organizada». Si se oponen a que se extraigan esas muestras, tendrá que contarse entonces con la necesaria autorización judicial. Los fines de esas pruebas de ADN son exclusivamente de identificación de personas, es decir, identidad de la persona y sexo, quedando excluida cualquier otra información genética que contribuya a dar un perfil genético del individuo.

Este anteproyecto recibirá hoy el visto bueno de la Comisión de Estudios del Consejo General del Poder Judicial en un informe donde se destaca que las medidas previstas están plenamente justificadas y resultan «perfectamente acordes» con la Constitución.

En el texto del CGPJ, del que ha sido ponente el vocal José Luis Requero, se parte de que la utilización de las nuevas técnicas de análisis de ADN son «especialmente útiles en la investigación penal» y para la identificación de personas, como se puso de relieve en el «caso» de Rocío Wannikhof o en la catástrofe aérea del YAK-42.

*La Bitácora del Director*

Un asunto de mujeres

*Libros*

Novedades editoriales y críticas literarias

*Suplementos*



*Concurso de fotografía*



Viñetas

Punto de mira

Cartas al director

El puntazo

## Servicios

El tiempo

Hoteles

La red

La bolsa

Cartelera

Televisión y radio

Lotería

Horóscopo

Nuestros enlaces

CompraVenta

Clasificados

Páginas Amarillas

Restauranteshoy

Páginas blancas

Callejero

Cursos y Masters



canal de  
farmacia

### Exigencia de la sociedad

En este sentido, el informe del Consejo valora muy positivamente el contenido del anteproyecto, ya que, por un lado, la sociedad exige la utilización de esas muestras biológicas «como instrumentos adecuados para incrementar el nivel de seguridad pública, la investigación y represión de hechos delictivos»; y, de otra, porque ofrece una «cobertura y habilitación legal» para la obtención de las muestras biológicas para extraer sus identificadores personales y proceder a su almacenamiento, tratamiento y conservación en las bases de datos policiales.

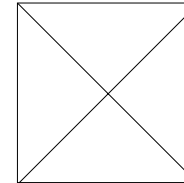
Junto a ello, se destaca que la creación de esas bases de datos no afecta a derechos fundamentales reconocidos en la Constitución -como el derecho a la tutela judicial efectiva o la integridad física-. Así, en primer lugar se hace especial mención a que la Carta Magna «no reconoce de forma diferenciada y específica un derecho a la intimidad genética»; y, en segundo lugar, porque el anteproyecto «contempla y exige la autorización judicial previa para proceder a la extracción de muestras biológicas ante la ausencia de consentimiento expreso del afectado».

De esta forma, se concluye que el anteproyecto resulta «perfectamente acorde» con la Constitución, «tasando los supuestos concretos en que pueden recogerse las muestras biológicas, los efectos de su recogida y posterior tratamiento y conservación de los datos obtenidos, los procedimientos para la realización de estas prácticas, las autoridades competentes y especialmente la exigencia de autorización judicial en caso de falta de consentimiento por parte del afectado».

Por tanto, el texto del Gobierno es, a juicio del Consejo General del Poder Judicial, «respetuoso con el principio de proporcionalidad -en sentido amplio, englobador de los principios de necesidad, justificación, razonabilidad y racionalidad-, fundamento último de la limitabilidad de los derechos fundamentales».

Sobre este informe, su ponente, José Luis Requero, declaró ayer a este periódico que está convencido de que obtendrá sin problemas el «placet». «Como es de respaldo al proyecto, se aprobará sin problemas, porque en el CGPJ las polémicas y conflictos surgen cuando se critica un texto del Gobierno», aseguró Requero.

RELACIONADOS



LA RAZÓN

CompraVenta.com

Se vende

Casa

Provincia

Madrid



Gratis  
fácil  
rápido

nosotros | publicidad

Copyright 2005, La Razón C/ Josefa Valcárcel 42, 28027 Madrid (España)